

Los límites de Petrer y Elda (II): Lamberto Amat y el lío del Chorrillo

2009-04-19 14:42:08



Como decíamos en la presentación de esta serie de artículos, los conflictos poblacionales por los límites del territorio han ido dejando una ríada de desavenencias históricas cuya lectura apasiona porque entronca con los mismos problemas que hoy día se plantean. En este sentido, muchos autores a lo largo de los siglos han ido dejando su impronta en estudios y observaciones sobre la configuración de los municipios, creando así corrientes de pensamiento que actúan como sustrato idiosincrático de las mismas poblaciones y cuyos efectos son todavía patentes en la actualidad, ya sea en forma de aspiraciones políticas o reivindicaciones históricas que aún se plantean.

Lamberto Amat fue una destacada figura de la cultura eldense del siglo XIX que realizó y recuperó trabajos sobre la historia de Elda que han resultado de capital importancia para que quede constancia hoy día muchos sucesos del pasado de la ciudad. Uno de sus textos más famosos refiere la división geográfica entre Petrer y Elda, y plantea reflexiones y comentarios que han hecho suyos posteriormente muchos ciudadanos eldenses. En este artículo reproducimos sus palabras y recuperamos, en exclusiva, un documento al que hace referencia Lamberto y que juzga perdido. La asumida pérdida por parte de muchos vecinos eldenses de este documento, que contradice las palabras del insigne investigador, impidió contrastar las opiniones de Lamberto y fue foco de conflicto entre ambas poblaciones durante décadas.

En primer lugar, conozcamos a Lamberto. Nos valemos para ello de un texto de Alberto Navarro Pastor publicado en 2004: *“Lamberto Amat y Sempere nació en Elda el 28 de Septiembre de 1820, hijo único en el hogar de uno de los personajes mas influyentes de la población: José Amat y Amat, que fue varias veces alcalde de Elda. Por este motivo, desde muy joven se interesó vivamente en los asuntos de su pueblo, ejerciendo de Secretario del Ayuntamiento, por lo que tuvo acceso al archivo municipal, de cuyos documentos obtuvo interesantes datos y referencias y en el cual realizó una importante labor de conservación de fondos al hacer encuadernar un gran número de legajos y papeles sueltos que se hallaban desordenados y y expuestos a desaparecer.*

Apasionado por los asuntos de su pueblo, Lamberto Amat, escribió su obra “Elda ,su antigüedad, historia...” en dos tomos manuscritos de los que hizo varias copias -creemos que cuatro- constituyendo un importante trabajo que contiene muy numerosos y bien relacionados datos e informaciones sobre diferentes aspectos de la vida eldense, en especial

de los siglos XVII, XVIII, y XIX hasta 1875, en que estampó su firma en la última página como colofón a su obra”.

Tenia mucha razón , D. Alberto Navarro Pastor, al afirmar que el manuscrito de Lamberto contenía muy “interesantes datos”. Pasamos a exponerles los referidos al objeto de este artículo, que aparece manuscrito por Lamberto en su obra “Elda , su antigüedad, su Historia”(pag.316-317 publicado en 2004 Ayuntamiento de Elda):

Los límites de Petrer con Elda según Lamberto Amat (1820-1893)

*“Los límites de Elda con Petrel los señaló el Conde D. Francisco de Coloma como él mismo dice **“siendo como és arbitraria en Nós esta facultad”**, en un decreto de 12 de Diciembre de 1703, y designó unicamente la línea divisoria desde la mojonera de Sax al molino de la Pólvara, que era de Alonso Navarro, y de allí en línea recta a la casica de Blas Olcina, y desde allí por el Alto de los cerros que están a la parte de Tramontana del Pantano, y en línea recta al Colmenar de Mosen Gaspar Rico (ya no se conoce este Colmenar que debió estar en la cima del cerro que hay sobre el Molino Nuevo, así como tampoco hay vestigios del molino de pólvora, ni de la casica), quedando desde esta mojonera todo el río a la jurisdicción de Elda, y desde el referido Colmenar se tirará una línea por la acequia del agua de arriba hasta las canales del agua ruín, bajo de la Horteta, y desde allí a la parada del Convento por las minas hasta el Camino de Petrel. Desde aquí por la acequia hasta la parada del Aljibe, desde el cual siguiendo la acequia hasta la jarrería, y de esta senda abajo hasta el carril de Alicante, sirviendo este Carril de lindero hasta la mojonera con Novelda”.*



“...y desde allí por el Alto de los cerros que están a la parte de Tramontana del Pantano...”

..."todo el río a la jurisdicción de Elda".



La Cueva del Hacha estaría en Elda según el lindero de Lamberto

Otro documento interesantísimo de Lamberto Amat (pág. 325 a 328) es el relato detallado que nos hace del conflicto de lindes entre Petrel y Elda en la concreta zona del Chorrillo (donde se encuentra el mojón de los tres términos Elda Petrer y Sax), puesto que él mismo asistió.

EL LÍO DEL CHORRILLO

“Y por último a fines del año 1852 el Alcalde de Petrel suscitó la cuestión diciendo que las Casas del Altito del Chorrillo estaban enclavadas en su jurisdicción, por lo cual les había impuesto la contribución de consumos.

Elda acudió en queja al Gobernador de la Provincia y se debatió el asunto hasta Agosto de 1853.

El Gobernador envió un comisionado, que lo fue D. Emilio Hernandez de Padilla, para que, oyendo a las partes en el terreno y asistido del Arquitecto Provincial D. Francisco Morell, levantara un plano de la línea divisoria señalada en 1703, lo hicieron constar todo en el expediente.

*Venido Padilla, invitó a los pueblos para que le exhibieran y dieran cuantos documentos y justificaciones creyeran convenientes, y el 24 de Agosto de dicho año 1853 a las seis de la mañana se constituyó en el Altito, con los comisionados de ambos pueblos **-representando a Elda D. José Rico y yo como siempre-**, expusimos allí unos y otros lo que nos pareció oportuno, durando hasta el medio día los debates y reconocimiento de los puntos que parecían dudosos, por no existir ya vestigios de ellos, como era el Molino de Pólvora de Alonso Navarro, la Casica de Blas de Olcina y el Colmenar de Mosen Gaspar Rico. Comimos y concluído en principio la operación del Arquitecto Morell, de designar en un plano la divisoria, figurando los puntos de la cuestión en diferentes tintas, recorrimos camino hasta la mojonera de Novelda, andando a pie y con el excesivo calor de la estación, **llegando rendidos y molidos a nuestras casas bien entrada la noche.***

El Comisionado Padilla lo consignó todo en un expediente y a seguida previno a las partes que expusieran por escrito lo que juzgaran convenirles acerca de las diligencias practicadas; también me cupo la honra de hacer este escrito en que minuciosamente se trató el negocio y se extractó el expediente de la Comisión, haciendo resaltar la completa razón y justicia que asistía a Elda y que Petrel no tenía ninguna a su favor.

Padilla presentó a seguida el expediente al Gobernador con un dictámen favorable a Elda, como no podía menos de hacerlo: Esta Autoridad Superior lo pasó a informe del Consejo Provincial, cuyo Cuerpo Consultivo desapareció quince años después de nuestra máquina administrativa sin evacuar aquél y sin resolver permanece aún tan interesante asunto.

Del último escrito indicado en que aparecía el derecho de Elda extractado del Expediente de la Comisión, conservaba yo la minuta, pero en el año 1860 me la pidieron el Alcalde y el Secretario, no recuerdo para qué, y ya no me la devolvieron ni he podido verla en los documentos del archivo municipal que en busca de ellos he registrado alguna vez.

El referido expediente instruido por Padilla debe existir en el Archivo del Gobierno Civil de la Provincia.”



Recordamos la imagen de la Casa del Chorrillo del anterior artículo. Observen el mojón en el extremo derecho de la casa.

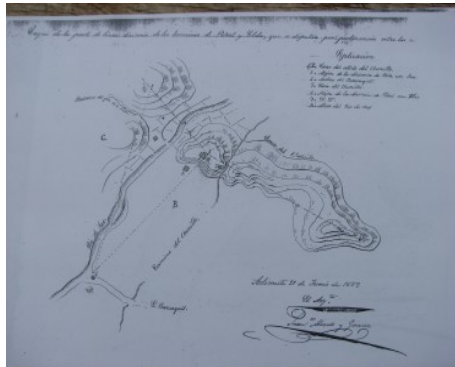


El conocido dibujante y montañero El conocido dibujante y montañero Helios Villaplana nos ha cedido su interpretación pictórica de la zona

Pero, ¡aquí está ! ¡Aquí está el famoso informe redactado hace 146 años por el Arquitecto Provincial, Sr, Francisco Morell, que no pudo/ o no quiso encontrar Lamberto! Quién sabe, quizás debido a que el informe aseveraba lo contrario a lo que él mantenía.

En mi opinión el informe no tiene desperdicio, y de acuerdo con Morell las casas del Altito del Chorrillo están en Petrel, por lo tanto nuestro alcalde de 1852 hizo muy bien en

considerarlas bajo su jurisdicción.



Atentos al dibujo que hizo el arquitecto Morell, que les ayudará a seguir su narración.

AÑO: 1853. MEMORIA CONCERNIENTE A LA PARTE DE TERRENO QUE SE DISPUTAN LOS PUEBLOS DE PETREL Y ELDA CONTIGUA AL RÍO DE SAX Y COMPRENDIDA ENTRE EL MOLINO DEL BARRANQUET Y LAS CASAS DEL ALTITO DEL CHORRILLO.

Los términos de Petrel y de Elda tienen por límite, por el lado de Sax, las Lomas del Chorrillo y la margen izquierda propiamente de la rambla o cañada del Pozo de la Nieve en las cercanías del punto en cuestión.

Elda y Petrel reconocen por divisoria el Alveo del Río de Sax, hasta el molino denominado del Barranquet, señalado con el número 4 en el croquis.

Desde el Molino del Barranquet al Mojón número 7 de la divisoria y de nuestro croquis, existe una diferencia o inconveniente de conformidad entre los Pueblos de Petrel y Elda respecto a su verdadera división. Pues bien, vamos a considerar cuál puede ser la línea que divida estos dos términos en vista de los datos que nos ofrecen las demarcaciones de los mismos.

Recorriendo la línea divisoria de Petrel, desde su origen, llegamos al mojón nº 7, en el cual nos dicen: éste es el último mojón que tiene relación con el término de Sax, con el cual hemos venido partiendo hasta aquí; el siguiente, que está al otro lado del río (mojón nº 3 del croquis) y a la misma distancia de la corriente que éste, pertenece a la divisoria de Sax con Elda; y el otro próximo situado cerca del Molino del Barranquet, divide Elda con Petrel.

Desde luego marcaremos pues, como línea divisoria, la que pase por los números 6, 7 y 4, o por las casas del Altito del Chorrillo y el Molino del Barranquet.

Recorriendo la divisoria de Elda, pasaremos por los puntos 3 y 4. El punto 3, último que tiene relación con el término de Sax y el punto 4, primero que la tiene con el de Petrel, y desde hoy consignaremos como divisoria esta línea.

El terreno que se disputa; es el que cierran las líneas 4-7 -7A y A-4 , siguiendo el alveo del río.

Hemos conocido que el límite de Petrel es la línea 6-7-4 y que el término de Petrel está comprendido en el lado B del Croquis y que el límite de de Elda es la línea 3-4 comprendiendo su término en el lado C.

¿Cuál término de los dos preguntamos, pertenecerá el triangulo de terreno 3-4-7, que no hemos comprendido en el término de Petrel ni en el de Elda? ¿Pertenece al de Sax? Nos dirán, desde luego , no.: porque el mojón nº 3 divide a Elda de Sax, el mojón 7 divide a Petrel de Sax, pero el mojón 4 no divide a Elda ni a Petrel de Sax

¿Pertenece a Petrel? No, porque el mojón nº 3 no tiene ninguna relación con la línea divisoria de este término. ¿ Pertenece a Elda? No, porque el mojón nº 7 no tiene ninguna relación con la línea divisoria de este término.

Pues veamos este terreno, sin puntos conocidos ni propiedad, a quién puede pertenecer.

Los deslindes de los términos de alguna extensión es sabido que se hacen por las divisorias naturales en lo posible. Estos los tienen generalmente y entre ellos figura el Alveo del Río de Sax, cuya naturaleza impide fijar con seguridad señales de la importancia de las que se requieren en estos casos de división, y por lo tanto se ve que al amojonar estos términos se valieron de las dos alturas 3 y 7, que dominan bastante las crecidas del río y ofrecen la cualidad conveniente de los objetos indicadores, ventaja que aunque indispensable no puede holgarse de tenerla todo el amojonamiento de este término, siendo por esto defectuoso e inconveniente. Por consiguiente, los mojones 7 y 3 no determinan puntos extremos de divisoria y sí indican la dirección de esta hacia el alveo del río.

Por otro lado vemos también que el cauce del río viene dividiendo desde el Molino Nuevo, distante 1 / 4 de legua del Molino del Barranquet, y no se ve motivada la causa que haya podido conducir a un desvío de la divisoria natural a tan corta distancia de la final, haciendo imperfecta la división porque resulta de esto que una parte de bancal de una misma hacienda y hasta parte de un edificio pertenezcan a uno de los términos y parte al otro, inconveniente que alteraría hasta la economía de la administración de la propiedad.

Por todas las razones expuestas **creemos pues que la verdadera y regular divisoria entre Petrel y Elda sea el Alveo del río de Sax**, hasta encontrar la línea recta que parta de los extremos 3 y 7, mojones fijados en buena posición para el efecto. y no la línea 7-4 ni la 3-4, que dividirían malamente los terrenos y las propiedades, porque para fijar en el mojón 7 o en el 3 la separación de las pertenencias, no estando terminantemente consignada tal separación en los estados de los deslindes anteriores, con las mismas razones se podría

adjudicar a uno u otro término el terreno en cuestión, sosteniendo que la divisoria de Elda fuese 4-7-6 o que Petrel fuese la 4-3-7.

Luego siendo los casos iguales para ambos términos debe convenirse en que el Alveo del Río de Sax, mitad de propiamente este espacio, es la verdadera divisoria de los términos y con solo adicionar a los estados de deslinde que los tales mojones indican la continuación de la divisoria, quedará para lo sucesivo clara la separación, y a pesar de las interpretaciones a que dan lugar omisiones de esta magnitud.

Alicante a 21 de junio de 1853

.El Arquitecto

Fdo. Fco. Morell

(Documento recuperado del archivo del ayuntamiento de Petrer)